ORDENANZA Nº 320

Firmat, 11.08.82.-

VISTO:

Las instrucciones emanadas de la Secretaría General de Acción Comunal mediante Resolución Nº 022/82 y las disposiciones de la Resolución Nº 004/81 así como lo reglado en materia tributaria por la Ley Nº 2756, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar cifras definitivas al Presupuesto año 1982, vigente hasta la fecha con las cifras del reconducido del año 1981 mediante Ordenanza Nº 317;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat dicta la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Fíjase en la suma de $ 19.331.073.116.- (diecinueve mil trescientos treinta y un millones setenta y tres mil ciento dieciséis pesos) el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 1982, conforme al siguiente resumen (que se desagrega analíticamente en planillas anexas): -cifras en miles $ 5

TOTAL CONSOLIDADO	
EROGACIONES CORRIENTES	$ 13.625.351

OPERACION	
Personal	$ 4.420.411.-
Intereses de deudas	$ 353.620.-
Transferencias	$ 646.037.-
A clasificar	$ 2.130.783.-
EROGACIONES DE CAPITAL	$ 5.331.000.-

Inversión real	
Bienes de Capital	$ 85.000.-
Trabajos públicos	$ 5.166.000.-
Bienes preexistentes	$ 80.000.-
OTRAS EROGACIONES	$ 374.722.-

Para atender amort. de otras deud.	$ 374.722.-

TOTAL	$ 19.331.073.-

ARTICULO 2º: Estimase en la suma de $ 19.331.073.116.- (Diecinueve mil trescientos treinta y un millones setenta y tres mil ciento dieciséis pesos) el Calculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el articulo 1º de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación (y al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza): -cifras en miles de pesos-
Total consolidado
Recursos corrientes

De jurisdicción propia	$ 9.987.300.-

Tributarios del ejercicio	
-Tasas y derechos	3.155.300.-
-Contribución de mejoras	.650.000.-
No tributarios del ejercicio	592.000.-
Tribut. de ejercicios anteriores	1.500.000.-
No tribut. de ejercicios anteriores	-.-
De otras jurisdicciones	$ 8.773.773.-

Coparticipación del ejercicio	8.640.938.-
Coparticip. de ejerc. anteriores	132.835.-
Total de financiamiento	$ 660.000.-
----------	----------
Aportes no reintegrables	660.000.-
TOTAL	19.331.073.-
	==========

ARTICULO 3º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance financiero Preventivo.- cifras en miles de pesos-

Total consolidado	
I - Total de erogac. s/art. 1º	19.331.073.-
II - Total de recursos s/art. 2º	19.331.073.-

III - Necesidad de financiamiento	-.-
	==========

ARTICULO 4º: Fijase en 94 (noventa y cuatro) el numero de cargos de la planta del personal permanente y en 22 (veintidós) numero de cargos de la planta del personal temporario que se detallan en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuración y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas por el articulo 1º.- Respecto de la planta de personal se podrán transferir los cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el articulo 4º.-

ARTICULO 6º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporado las partidas especificas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes y decretos nacionales o provinciales de vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional o Provincial, no pudiéndose modificar el Balance Financiero Preventivo.-

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Firmat, 11 de Agosto de 1982.-